Cuestionario Federación Iberoamericana del Ombudsman sobre el rol de las oficinas de Ombudsman en Iberoamerica

24 de enero 2014

Defensoría del Pueblo

CUESTIONARIO FIO

SOBRE EL ROL DE LAS OFICINAS DE OMBUDSMAN EN IBEROAMÉRICA

1. Existe pronunciamiento –sentencia u opinión- de la Corte/Tribunal Constitucional o quien ejerza tales atribuciones en su Estado, en el que se haya hecho referencia a las funciones, competencias y atribuciones formales y no formales al Ombudsman (Defensor del Pueblo, Proveedor, Raonador, Comisionados ó Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos)?

   No existe

2. ¿Cuál o cuáles de tales pronunciamientos podrían considerarse el más o los más destacados? Caso en el cual, agradeceríamos, de ser posible, remitir el documento en archivo electrónico o el enlace correspondiente.

   No existe

3. Tras su experiencia como Ombudsman, señale Usted, más allá de los términos normativos, el énfasis que ésta le imprime a sus actuaciones en relación con la magistratura moral, la supervisión del Estado, la promoción y protección de los derechos humanos, la incidencia en políticas públicas u otros que deberían destacarse.

   Desde el 15 de diciembre del 2011 se inicia una nueva de etapa en la vida institucional de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, marcada por la vigencia y aplicación de la Constitución de Montecristi del 2008. Esto definió un nuevo procedimiento para la designación del Defensor del Pueblo, mediante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la conformación de comisiones ciudadanas de selección, llevando a cabo un concurso de méritos y oposición con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana.

   Consideramos relevante rescatar este punto para la respuesta a esta pregunta en el marco de que un proceso participativo con éstas características garantiza que la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ecuador – en adelante INDH- sea liderada por una persona que tenga los méritos, tanto de conocimiento como de trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos.

   Y es en este marco, que a partir de la designación del Defensor del Pueblo el 15 de diciembre 2012, se ha conformado un equipo de trabajo con trayectoria en la materia, en donde se ha podido reflexionar los aportes de la INDH en el Estado ecuatoriano y es así, como la Defensoría del Pueblo del Ecuador ha identificado y potenciado su misión y rol, que como cualquier otra INDH en el mundo, tiene como labor la protección y promoción de los derechos humanos.

   La misión de la Defensoría del Pueblo de Ecuador se repotenció a través de un modelo de gestión dirigido a la tutela efectiva e inmediata de derechos humanos; a la incidencia en el diseño y en la elaboración de legislación y políticas públicas; y al desarrollo de estrategias de educación, comunicación y sensibilización para el cambio de prácticas socio - culturales e institucional que reproducen relaciones de poder marcadas por la inequidad, discriminación y violencia.

   El fortalecimiento institucional, sustentado en el desarrollo de procesos, con directrices, instrumentos y mecanismos de seguimiento para la efectiva tutela de derechos humanos, la investigación, la incidencia, la transparencia, la educación, la sensibilización, la comunicación, la gestión administrativa, financiera y de talento humano, que sin estar aún consolidados marcan un camino hacia una institucionalidad sólida.

   Para cumplir con esta misión institucional, la Defensoría del Pueblo está implementado una estructura acorde a las competencias de protección y promoción de derechos humanos y de la naturaleza en el marco mencionado anteriormente desde la tutela, incidencia en política pública y educación. Esta estructura está fundamentada en un nuevo Reglamento Orgánico Funcional aprobado por el ministerio competente en noviembre de 2012.

   Este Reglamento prevé un nuevo modelo de gestión que incluye la Adjuntía de Derechos Humanos y de la Naturaleza y la Adjuntía de Usuarios y Consumidores. La primera compuesta por 3 Direcciones Generales: Tutelar, Política Pública y Educación; mientras que la Adjuntía de Usuarios y Consumidores tiene dos Direcciones Generales, una de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios y otra de Consumidores de Bienes y Productos de Consumo Masivo.

De esta manera, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ecuador consolida una institucionalidad que da respuesta a la demanda de los derechos humanos y de la naturaleza desde un perspectiva integral, interdependiente e indivisible; estándares que se implementa en la gestión institucional a nacional, regional y provincial.

4. Como Ombudsman ¿Vigila la acción de los particulares en su Estado? ¿En qué casos? ¿Por qué razones? Y ¿Cuál es su alcance?

   Considerando que la vulneración de derechos humanos puede darse en diferentes sectores, la Defensoría del Pueblo del Ecuador atiende casos de vulneración que tengan que ver tanto con el sector público como con el sector privado (particulares), y en el marco de las competencias se da la respuesta que se crea conveniente y adecuada. En la mayoría de los casos que tiene que ver con el sector privado (particulares), la Defensoría del Pueblo interviene cuando la afectación o violación provoca daño grave, por ejemplo cuando el sector inmobiliario privado realiza acciones que violentan el derecho a la vivienda y derechos conexos como los servicios mínimos que la vivienda debe tener; o cuando los medios de comunicación difunden o permiten la difusión de mensajes discriminatorios, violentos o que atenten contra la dignidad humana; así mismo cuando el actor privado presta servicios públicos impropios, como clínicas privadas, instituciones educativas privadas, empresas proveedoras de servicios de agua, luz, telefonía, entre otras y sus acciones u omisiones afectan a amplios sectores de la ciudadanía; pero también cuando las personas o actores privados someten o abusan de relaciones de subordinación, indefensión o discriminación contra personas, colectivos o pueblos.

5. De acuerdo con la realidad social de su país, ¿Qué temas considera usted que deberían ser incluidos, además de los actuales, en las competencias los Ombudsman? (ej. derechos de los migrantes, derechos económicos, sociales y culturales, políticas públicas, desarrollo sostenible, corrupción, procesos de justicia transicional, participación política, vigilancia y exigencia de derechos frente a particulares, violencia intrafamiliar, responsabilidad social empresarial, entre otros).

   Las instituciones nacionales de derechos humanos deben estar atentas de las problemáticas generales que se suscitan en el contexto nacional como en el internacional para de esta manera dar respuestas efectivas de tutela, de incidencia y de promoción de derechos en las localidades y generar incidencia en el contexto internacional con aliados en otras instituciones nacionales de derechos humanos.

   En este marco, la Defensoría del Pueblo del Ecuador ha definido ejes temáticos de intervención considerando justamente las problemáticas que generan o podrían generar vulneraciones de derechos, así se ha considerado:

   1. El derecho a la vida e integridad personal, en este sentido estamos inmersos en la lucha contra la impunidad por delitos de lesa humanidad o aquellos que causan grave conmoción social, como la desaparición involutaria de personas, la trata de personas, el feminicidio, entre otros, todo dirigido a que se establezca la verdad, se haga justicia, se repare a las víctimas y sus familiares y se inicien procesos de reconciliación; así como la prevención de la tortura, los tratos crueles y degradantes, constituyéndonos como el Mecanismo Nacional de prevención de la tortura.
   2. Lucha contra la violencia y discriminación, considerando que en el Ecuador, en la región y en el mundo la discriminación constituye un hecho cotidiano que trasciende la vida privada y pública; afectando a grupos específicos por su condición étnica, generacional, sexo, edad, origen nacional, orientación sexual, identidad de género, estado de salud, condición migratoria, entre otras, los mismos que son afectados en el ejercicio de sus derechos humanos. En este marco es preciso implementar estrategias que busquen la transformación cultural y social, marcada por relaciones de poder que reproducen la explotación y la exclusión social; estas estrategias pueden ir desde la tutela estratégica, procesos de incidencia en política y normativa, educación y sensibilización.
   3. Adecuada prestación de servicios públicos y domiciliarios, considerando que el servicio público es prioritario para satisfacer las necesidades básicas de la población dentro de un contexto del "buen vivir" y los derechos económicos, sociales y culturales. A la Defensoría le compete vigilar el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios como agua potable para el consumo humano y de uso doméstico o no potable; alcantarillado; suministro de luz eléctrica; gas y recolección de basura.
      El mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios implica por lo menos tres niveles de trabajo: 1) Control y regulación de las empresas públicas y/o privadas que brinden este servicio; 2) Protección y seguimiento a los casos que la ciudadanía denuncie en el deterioro de este servicio o la ausencia del mismo; y 3) Asegurar la equidad y no discriminación en la descentralización de los servicios públicos domiciliarios.

4. Derecho a la vivienda, la Defensoría del Pueblo valoró que la vivienda constituye el espacio fundamental para el desarrollo de los proyectos de vida de las personas y los pueblos y por ello trascendente para abordarlo como ámbito estratégico; nosotros ubicamos denuncias presentadas tanto en España (delegación en el exterior) como en el Ecuador, en contra de inmobiliarias y personas dedicadas a la construcción de inmuebles de vivienda, lo que llevó a realizar investigaciones que dieron cuenta de una afectación al derecho a la vivienda y con ella a otros derechos.

   De manera particular, la crisis financiera, económica y social que sufre España desde hace cinco años se ha traducido también en una crisis de los derechos humanos, sobre todo para población migrante, la cual ha sido objeto de una permanente vulneración, por ello desde diciembre del 2011 en el marco de un convenio de cooperación con la Embajada de Ecuador en España, la Defensoría del Pueblo con su Delegación en este país, empieza a brindar asesoría a ecuatorianos y ecuatorianas afectadas por la crisis hipotecaria. En este sentido, y conscientes de la afectación a derechos que todo ello implica, la Defensoría del Pueblo inició acciones legales a varios niveles dirigidas a proteger los derechos de los ciudadanos ecuatorianos residentes en España que han sido sometidos a la ejecución de sus hipotecas; con éstas acciones se pretende generar un precedente a nivel nacional e internacional para que estos casos no se vuelvan a repetir. Actualmente se tiene una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para afrontar este tema.